



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local – Huaura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: DOSCIENTOS AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Resolución Directoral UGEL N° 09- H. 002185

21 MAYO 2021

Visto los documentos que se adjuntan con Registro de Documentos: 2696336-02661641 y de expedientes: 1744490- 01721236, con un total de Veinte y Nueve (29) Folios Útiles:

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación, y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, garantizar el pleno desarrollo de las actividades educativas en el ámbito jurisdiccional, atendiendo las demandas educativas debidamente identificables:

Que, de acuerdo con el Art. 74° de la Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Publicas, es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo; de otro lado el Art. 75° de la referida Ley, dispone que el Ministerio de Educación, dicta las normas aplicables al proceso de Racionalización;

Que, el Ministerio de Educación, de acuerdo a su competencia, ha emitido la R.M. N° 307-2019-MINEDU, denominada “DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL, EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA, ASI COMO EN PROGRAMAS EDUCATIVOS” donde brinda los procedimientos para el proceso de Racionalización;

Que, Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva; así como en programas educativos" dice en su Numeral 5- subnumeral 5.2 que la racionalización se realiza en tres etapas: Declarativa: se inicia en el mes de Marzo hasta el mes de Mayo; Evaluativa Junio hasta Julio y de Reordenamiento que se divide en regular durante los meses de Agosto y Setiembre y complementario en el mes de Diciembre, también en este numeral que de evidenciarse plaza vacante excedente por excepción la UGEL. procederá a su reubicación de manera inmediata:

En el presente año se ha expedido la R.M. N° 042-2021-MINEDU que aprueba la “Norma técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021” y precisa que el indicador tiene como objetivo realizar reubicaciones de plazas de docentes de aula (jornada de 30 hrs.) que se encuentran ocupadas o vacantes y que fueron identificadas en el proceso extraordinario de racionalización de plazas del 2020 en las Unidades Ejecutoras como excedencias en IIEE, hacia IIEE que presenten requerimientos dentro de su misma jurisdicción; a fin de optimizar la distribución del personal docente hacia el año 2021, estableciendo un cronograma de trabajo con plazas establecidos, debiendo respetarse lo establecido en la R.V.M.307-2019-MINEDU;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional de Lima con autonomía en el ámbito de su competencia, según lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación N° 28044, depende técnico y normativamente del Ministerio de Educación y Administrativamente del Gobierno Regional de Lima, tiene por función garantizar la prestación del servicio educativo en el marco de la norma en las Instituciones Educativas Públicas según la modalidad a la que pertenezcan; las Instituciones Educativas Públicas.

Que, se ha identificado incremento de metas de atención en las Instituciones Educativas N° 20354 Y 21542, Nivel Primaria; que de manera oportuna solicitaron la atención de plazas docentes para cubrir la demanda educativa; a la vez las CORA de las IE. han sustentado sus



necesidades de servicio evaluando su oferta y demanda educativa de los últimos presentando los datos históricos;

Estando a lo Aprobado por la Dirección de la UGEL.N 09-Huaura, a lo informado mediante Informe N° 002-2021- CORA- UGEL-09-Huaura;

Estando a lo expuesto mediante la ley 28044-Ley General de Educación, Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley 28425 Ley de Racionalidad del Gasto Público, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley 27902, D.S. N° 011-2012-ED Aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, D.S. N° 004-2013-ED, Aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y su modificatoria, D.S N° 004-2019-JUS, prueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 005-2011-ED Aprueban Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivas, Resolución Ministerial N° 042-2021-MINEDU Norma Técnica para la implementación del mecanismo de Compromiso de Desempeño 2021, R.M. N° 307-2019-MINEDU-denominada "Disposiciones para el Proceso De Racionalización en el Marco de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial en las Instituciones Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º RACIONALIZAR Y REUBICAR UNA PLAZA DOCENTE VACANTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

IE. DE ORIGEN	I.E. DE DESTINO	CONDICIÓN	MOTIVO DE LA VACANTE	NIVEL	CODIGO DE PLAZA	J.L	VIGENCIA
JOSÉ OLAYA BALANDRA	20354	VACANTE ORGÁNICA EXCEDENTE	RATIFICACIÓN EN EL CARGO COMO ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN DEL PROFESOR HUGO RAMOS CAÑAVI.	PRIMARIA	651141311016	30	A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
20314	21542	VACANTE ORGÁNICA EXCEDENTE	VACANTE EXCEDENTE	PRIMARIA	641131312014	30	A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.



ARTICULO 2º RECOMENDAR al Área de Gestión

Institucional, Equipo de Finanzas: efectúe la Modificación Presupuestal: Programa N° 90, Subprograma N° 104 Nivel Primaria, debiendo modificarse a la vez el Presupuesto Analítico; al Área de Gestión Administrativa – Oficina de Personal modifique el NEXUS.

ARTICULO 3º Encargar al responsable de la oficina de

Trámite Documentario efectúe la transcripción de la presente resolución a las instancias correspondientes dentro del plazo que estipula la Ley.



Liz. ADAN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09-HUAURA